



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	F-250
Proceso	Jurisdicción Voluntaria -Presunción de Muerte por Desaparecimiento
Radicado	050313189001 2021 00122 00
Interesada	Lucila de Jesús Muñoz Zapata
Presunto Desaparecido	Benjamín Echavarría Muñoz
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia por auto interlocutorio 230 del 03 de septiembre de 2021 se inadmitió la demanda, concediéndose el término de cinco (05) días para subsanar el requisito del que adolecía la misma, sin observarse en el expediente el escrito de subsanación por la parte demandante hasta la fecha y habiéndose superado con creces el término legalmente otorgado para ello, por ende, se rechazará la demanda y se ordenará su archivo digital definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi Antioquia;

Resuelve;

Primero: Rechazar la demanda de **Presunción de Muerte por Desaparecimiento** presentada por la señora Lucila de Jesús Muñoz Zapata, a través de apoderada judicial por amparo de pobreza, en relación con su hijo Benjamín Echavarría Muñoz, desaparecido presuntamente en agosto del 2011, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Ordenar el archivo digital y definitivo de la demanda de la referencia.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:
*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 81 TYBA*

*Fijado hoy 05 de octubre del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo
del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5d80fd48b60bebc5e9db7c7ce29843106c16fe03be3772b254216a2d0b23ffe

Documento generado en 04/10/2021 12:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>